

DECRETO DE ALCALDIA N° 730 /2020 .

ZAPALLAR,

28 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral de la Región Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 180925, de fecha 16 de diciembre de 2019 emitida por el director regional de Valparaíso Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- Carta de manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora I. Municipalidad de Zapallar emitida por Alcalde.
- Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" 2020-2023 Firmado entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 19 de Febrero de 2020.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" 2020-2023 Firmado entre INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, de fecha 19 de Febrero de 2020, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. INDAP
2. Oficina de Transparencia.
3. Oficina Prodesal Zapallar
4. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / rcr.

